

EXPEDIENTE: CONTR/2024/825227

OBJETO: Suministro de actualización de licencias de la aplicación OMI360 para las sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

TIPO: Contrato de Suministro.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad (artículo 168 LCSP)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total (IVA incluido): 22.385 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA APLICACIÓN OMI360 PARA LAS SEDES DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

El Centro Andaluz de Medicina del Deporte (en adelante CAMD), dependiente de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte, y en base a lo dispuesto en el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre por la que se crea el Centro y al artículo 16 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene asignada entre otras funciones, el control de la aptitud general para la práctica del deporte, la valoración funcional de quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora del rendimiento deportivo, así como el diagnóstico y tratamiento de las lesiones de quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento.

Para el ejercicio de estas funciones el CAMD dispone de los últimos adelantos en sistemas de electromedicina que proporcionan a nuestros profesionales una ayuda excelente en diagnósticos y tratamientos.

No obstante, estos sistemas se encuentran disgregados y aislados, siendo difícil compartir la información que proporcionan entre los diversos departamentos médicos que componen este centro. Tampoco es posible la centralización de la información en cada centro provincial.

Factores como el volumen de información acumulado, la continua generación de historiales clínicos en cada uno de los ocho centros provinciales del CAMD, la clasificación especial de los datos manejados (nivel alto según la LOPD y ENS) y la dispersión actual de dicha información, hacen necesario un sistema de información que solucione las carencias expuestas, además de la normalización de protocolos médicos aplicados, gestión de citas, filiación de deportistas, generación de datos estadísticos, etc.

En el año 2008, el CAMD gestionó el suministro de una aplicación (Binomi) para la gestión integral de historiales clínicos, planificación de citas y análisis estadísticos de su actividad



JOSE ANTONIO PONCE BLANDON		13/02/2025 13:23:09	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwEfErUfwDfU2GH5Mi4hEFqV6We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



asistencial. Tras un periodo de uso exitoso de Binómi, en el año 2017, el CAMD acometió una actualización tecnológica “mayor” del mismo. El sistema de Información en esencia no cambiaba pero su procesamiento pasaba a estar en “la nube” (Cloud Processing). Con esta actualización mayor, la denominación del Sistema pasó a ser OMI360. El modelo seguiría siendo el mismo, estando basado en un software con licencia comercial por uso.

OMI360 dispone de una estructura funcional muy modular. Aun siendo su objetivo global la gestión integral de centros médicos, existen funcionalidades muy compartimentadas y accesibles sólo en función de los perfiles de usuarios. Esta aproximación es ideal para la división de trabajos en el CAMD, donde distinguimos claramente diferentes roles entre los profesionales que componen el centro: médicos, enfermeros (DUEs) y personal administrativo.

En los distintos servicios asistenciales (Medicina Interna y Cardiología, Composición Corporal, Nutrición, Fisiología del Esfuerzo, Aparato Locomotor, Biomecánica, Fisioterapia o Enfermería) se emplea distinto aparataje médico que proporciona los datos que contribuyen el estudio de cada caso, conducente a la mejora del rendimiento deportivo buscado.

Estos datos, de muy diversa índole, según la información que proporcionen y según el fabricante del aparataje en cuestión han de ser recogidos para su volcado y/o grabación. OMI360, en este caso, sirve como elemento integrador y almacén estandarizado de toda esa información, que además queda disponible como dato explotable y para la elaboración de las estadísticas asistenciales del Centro.

Por tanto a través de OMI360, el personal sanitario, apoyándose en protocolos personalizados para cada consulta, acto médico o prueba médico-deportiva que se vaya a realizar al paciente, recoge la información correspondiente y OMI360 la consolida conformando la Historia Clínica Digital individualizada. Además genera, a través de plantillas digitales automatizadas, los informes médicos correspondientes a cada acto médico.

En este momento, y estando próximas a caducar las licencias de uso del Sistema de Información, se requiere una actualización de dichas licencias que siga permitiendo su uso por parte del personal asistencial del CAMD.

El suministro de este paquete de software comprende dos conceptos:

* El uso por licencia.

*La ocupación en la nube, en función de las licencias contratadas, se asigna un espacio de almacenamiento en la nube. El uso de esta tecnología en la nube libera al CAMD de numerosos gastos en concepto de renovación y mantenimiento de servidores (físicos y/o virtuales) y sobre todo de la necesidad de almacenar y gestionar ingentes cantidades de información.

JOSE ANTONIO PONCE BLANDON		13/02/2025 13:23:09	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEfErUfwDfU2GH5Mi4hEFqV6We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto del presente contrato es la actualización de las licencias de la aplicación OMI360 para las sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte. Esta aplicación es necesaria para el soporte de la Historia Clínica Digital de los deportistas atendidos en el CAMD está actualmente en funcionamiento en los todas las sedes del CAMD.

Por tanto se trata de un contrato de suministro.

Código CPV: 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias.

Esta aplicación necesaria para el soporte de la Historia Clínica Digital de los deportistas atendidos en el CAMD está actualmente en funcionamiento en los todas las sedes del CAMD.

3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Elección del procedimiento de licitación.

En base a los artículos 131 y 168 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando un procedimiento negociado sin publicidad, por la no existencia de competencia por razones de protección de derechos exclusivos, no existiendo ninguna alternativa o sustituto razonable.

3.2. División en Lotes.

Por la naturaleza del suministro a contratar la división por lotes es imposible, dado que se suministra un único paquete de software.

3.3. Justificación de los criterios de adjudicación

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio. Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por un peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de forma que la suma de todos los pesos corresponderá al 100% de la valoración y la suma de todas las puntuaciones normalizadas estará en el rango de 0 a 10 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, se hace constar que se ha dado preponderancia a aquellos criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

JOSE ANTONIO PONCE BLANDON		13/02/2025 13:23:09	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEfErUfwDfU2GH5Mi4hEFqV6We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor.
No hay criterios evaluables mediante juicios de valor.

3.3.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100%).

3.3.2.1.- Proposición económica: 85%.

Como aspecto a negociar, es muy importante conseguir una reducción en el precio respecto al presupuesto de licitación. Se valorará de 0 a 8'5 puntos. La mínima puntuación posible en este criterio (0 puntos) será si no se mejora en ningún porcentaje el presupuesto de licitación, y en caso de que se mejore el precio se obtendrá por el licitador la proporción de 0'85 punto por cada 0,5% de reducción; hasta un máximo de un 5% de reducción, que se correspondería con 10 puntos en éste apartado.

3.3.2.2.- Asesoramiento en el mantenimiento de plantillas de la aplicación. 15%.

En la actualidad, para la generación de los informes clínicos correspondientes, el CAMD maneja un conjunto de plantillas automatizadas en OMI360 (en número de unas 50 aprox.) asociadas a los distintos protocolos clínicos que se explotan a través de la aplicación. Requiriendo estas plantillas de un proceso de corrección y actualización, se valorará el asesoramiento para realizar esta tarea, para lo cual se requiere de un conocimiento elevado de las herramientas internas de edición de las plantillas y de la estructura de los datos asociados.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de 1 años desde la fecha de formalización del contrato. Se preveen 3 prórrogas de un año de duración cada una .

4.2. Determinación del presupuesto.

El presupuesto obtenido para la actualización de licencias del Sistema de Información OMI360 durante el año 2025 es de 22.385 €

4.3. Presupuesto base de licitación

Importe total (IVA excluido): 18.500 €
Importe del IVA: 3.885 €
Importe total (IVA incluido): 22.385 €

4.4. Partida Presupuestaria: El contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria :

1900047220 G/46B/60906/41 01 202000073

4.5. Valor Estimado de Contrato

El valor estimado será de 74.000 €, IVA no incluido, considerando 3 prórrogas de un año de duración y sin modificaciones de contrato.

JOSE ANTONIO PONCE BLANDON		13/02/2025 13:23:09	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEfErUfwDfU2GH5Mi4hEFqV6We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

5.1. Clasificación Empresarial.

No será exigible la clasificación para los contratos de suministros, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1. c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.3. Solvencia Económica y Financiera

El criterio establecido para que se acredite la solvencia económica y financiera es el volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 90.000 euros.

5.2. Criterios de Solvencia Técnica o Profesional

El criterio establecido para que se acredite la solvencia técnica o profesional es la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. (Importe:18.500)

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

Como responsable del contrato se propone a la persona titular de la Coordinación General del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Coordinador General del Centro
Andaluz de Medicina del Deporte

Fdo.: José Antonio Ponce Blandón

JOSE ANTONIO PONCE BLANDON		13/02/2025 13:23:09	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEfErUfwDfU2GH5Mi4hEFqV6We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	